



UNIDADES DIPUTACION REF.- 163
 BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C.PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGION INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 26 de marzo de 1996. — Número 62

Página 1.945

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 14 de marzo de 1996 dictando normas sobre obligatoriedad de vacunación de ganado 1.946

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación de liquidaciones a contribuyente 1.947
 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente de autorizaciones de construcciones en Hazas de Cesto, Miengo, Cabezón de Liébana y Ribamontán al Mar 1.947

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes de A. T. números 128-95, 22-96, 120-95, 23-96, 123-95, 21-96, 127-95, 124-95, 129-95, 138-95, 139-95, 56-94, 141-95, 131-95, 24-96, 130-95 y 116-95 1.948

3. Subastas y concursos

Autoridad Portuaria de Santander.— Acuerdo por el que se saca a pública subasta diverso material 1.954

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega.— Corrección de error en referencia a la convocatoria de dos plazas de auxiliar 1.955
 Ribamontán al Monte.— Delegación de funciones en tenientes de alcalde 1.955
 Lamasón.— Nombramiento de personal eventual 1.955

2. Subastas y concursos

Laredo.— Adjudicación de obras de urbanización 1.955
 Camargo.— Adjudicación negociada de préstamo 1.955

3. Economía y presupuestos

Cabezón de Liébana, Villaescusa, Anievas, Campoo de Yuso, Santoña, Ribamontán al Mar, Puente Viesgo, Valdeolea, Alfoz de Lloredo, San Miguel de Aguayo, Ruesga, Santa María de Cayón, Rionansa, Santa Cruz de Bezana, Luena, Tudanca, Anievas, Miengo, Ruiloba, Arnuero, Val de San Vicente, Cartes, Villacarriedo, Entrambasaguas, Santillana del Mar, Suances, Medio Cudeyo, Piélagos, Hazas de Cesto, Vega de Liébana, Liérganes, Tudanca, Anievas, Entrambasaguas, Santillana del Mar, Suances, Cartes, Miengo, Selaya, Vega de Liégana, Villacarriedo y Ruiloba.— Confeccionados los padrones de rústica-urbana, y rústica y urbana, respectivamente 1.955
 Valderredible.— Aprobación inicial de modificación de créditos 1/96 1.960
 Marina de Cudeyo.— Aprobación provisional del acuerdo de incorporación de remanentes de crédito 1.960
 Santa Cruz de Bezana y Camargo.— Relaciones de deudores 1.961

4. Otros anuncios

Santander, San Vicente de la Barquera, Bárcena de Cicero, Noja, Torrelavega, Arnuero, Ramales de la Victoria, Campoo de Enmedio, Piélagos y San Felices de Buelna.— Solicitudes de licencias municipales diversas 1.962

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 610/95 y 342/94 1.964
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 2.127/81 1.966
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 533/95 1.966
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 369/95 1.967
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 190/95 1.967
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Corrección de error 1.968

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 1.968
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expedientes números 1/95, 29/95, 198/91 y 24/93 1.970
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 1/96 1.972
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expedientes números 30/93 y 50/96 1.972
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 29/94 1.973
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 88/95 1.973
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Calahorra.— Expediente número 114/95 1.973
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.176/94, 347/95 y 513/95 1.973
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 75/96 y 680/95 1.974
 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 873/95, 1.239/95 y 1.068/95 1.975
 Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 106/94 1.976

ANEXO II

D. _____, Veterinario Colegiado en Cantabria con el número _____, ha procedido a la vacunación contra el carbunco bacteridiano con vacuna del Laboratorio _____, lote _____ y fecha de caducidad _____, en _____ reses de la especie _____.

Las citadas reses se vacunaron el día _____, en la localidad de _____, del Municipio de _____ siendo propiedad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 1.996

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

ANUNCIO

Se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común la existencia de la liquidación cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Acta número: 1/95, modelo A05. Contribuyente: Don Santiago Fuentes-Pila Pérez. Dirección: Puente Viesgo. Total a ingresar: 206.693 pesetas.

Contra esta liquidación podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: La liquidación deberá ser ingresada en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en la que se publique.

Santander, 6 de marzo de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Ezequiel Casuso Bustamante.

96/52618

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María José Uslé Ru-

gama para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hazas de Cesto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/43290

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Iván Cervera Haro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/40703

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ismael Herrera Torre para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/40708

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Santana Nombela para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Frama (Cabezón de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 21 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/33738

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José María de Miguén Michelena para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/31427

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 128-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de las líneas de media tensión 12/20 kV San Vicente-San Vicente, San Vicente-Unquera y derivaciones Pechón y La Tejera:

La modificación de estas líneas se realiza en varios tramos, que son los siguientes:

Tramo 1, entre apoyos números 3 y 9, doble circuito líneas San Vicente-San Vicente y San Vicente-Unquera.

Tramo 2, entre apoyos números 46 y 49, línea San Vicente-Unquera.

Tramo 3, entre apoyos números 1 y 3, línea derivación Pechón.

Tramo 4, entre apoyos números 1 y 2, línea derivación La Tejera.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 1.619 metros.

Número de circuitos: 2.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 7.

Tramo 2:

Longitud: 435 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 3.

Tramo 3:

Longitud: 433 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 2.

Tramo 4:

Longitud: 413 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 2.

Situación: Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38017

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 22/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes de la zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Amós de Escalante, 6.

Tipo: Celda compacta de mesa.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 35 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Empalme a LMTS de C. T. Cervantes.

Fin de la línea: Empalme de LMTS de C. T. Jesús de Monasterio.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.969.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/39011

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 120-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV Puente San Miguel-Villapresente II:

La modificación de esta línea se realiza en varios tramos, que son los siguientes:

Tramo 1, entre apoyos números 5 y 7.

Tramo 2, entre apoyos letras A y B.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 331 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 3.

Tramo 2:

Longitud: 434 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110, y Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 2.

Situación: Reocín.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38015

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 23/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: El aumento de demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. C. Cachupín.

Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Celda protección trafo: 1 de 630 kVA.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 70 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: L. S. Jamaubiñe-Peibasa I.

Fin de la línea: C. T. C. Cachupín.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.190.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/39013

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 123-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica denominada derivación al C. T. número 69, Chinchapapa:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 375 metros.

Conductor: LA-56 (aéreo) y DHV 150 milímetros cuadrados (subterráneo).

Origen de la línea: Línea STR Castro circunvalación a los C. T. números 20 Vista Alegre y 1 Playa.

Final de la línea: C. T. número 69 Chinchapapa.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/34153

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 21/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana.

Finalidad de la instalación: Una línea de media tensión aérea desde el apoyo número 16 de la derivación a C. T. Crisa hasta el C. T. C. Hispanamer, con una longitud de 226 metros y una línea subterránea desde la línea aérea hasta el C. T. C. Hispanamer y desde éste hasta el apoyo metálico de la línea Corbán-Zar (130 metros).

Características principales:

Centro de transformación:

Línea aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 226 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: LA-110.

Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 130 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo metálico LMTA proyectada.

Final de la línea: Apoyo LMT Corbán-Zar.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.397.832 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/39010

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 127-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV San Vicente-Abanillas:

La modificación de esta línea se realiza en un único tramo, que es el siguiente:

Tramo 1, entre apoyos números 3 y 5.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 353 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 3.

Situación: Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38016

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 124-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de acometida (entrada y salida) al C. T. número 22 La Vía:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 331 metros.

Conductor: DHV-150 milímetros cuadrados.

Origen: Línea subterránea al C. T. número 12 Cooperativa San Pelayo (STR La Plana, circuito 7).

Final: C. T. número 22 la Vía.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/36140

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 129-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de alta tensión 55 kV Puente San Miguel-Penagos:

La modificación de esta línea se realiza en un único tramo, que es el siguiente:

Tramo 1, entre apoyos números 1 y 2.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 173 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 1.

Situación: Torrelavega.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38018

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 138-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica al C. T. número 151 La Loma 2:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 120 metros.

Origen: Apoyo de la línea aérea STR Castro-Circuito 3 Sámano.

Final: C. T. número 151 La Loma 2.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41668

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 139-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Línea eléctrica aérea trifásica al C. T. La Loma:
Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 8 metros.

Origen: Apoyo número 8 de la línea STR Castro-Sámano.

Final: C. T. La Loma número 117.

Centro de transformación tipo intemperie denominado número 117 La Loma:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41672

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 56-94 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el

establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cambio de conductor de la línea de media tensión El Bosque-Cubas entre los apoyos números 25 y 113, que actualmente es de LA-56, pasando a ser de LA-110:

Línea de media tensión número 1:

Denominación: L. M. T. El Bosque-Cubas.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 10.906 metros.

Conductor: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo número 25.

Final de la línea: Apoyo número 113 de la L. M. T. El Bosque-Cubas.

Situación: Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar y Bareyo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41673

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 141-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea Treto-Laredo IV:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 991 metros.

Origen: Subestación de Treto.

Final: Apoyo número 8.

Situación: Bárcena de Cicero.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41677

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 131-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV derivación Casar de Periedo:

La modificación de esta línea se realiza en un único tramo, que es el siguiente:

Tramo 1, entre apoyos números 6 y 8.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 160 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110, DHV 12/20 kV 1x150 milímetros cuadrados Al.

Apoyos metálicos: 2.

Situación: Mazcuerras y Cabezón de la Sal.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41679

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 24/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Reforma del centro de transformación denominado Emilio Pino.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Emilio Pino.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: Un transformador de 630 kVA y dos de 400 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400-230 V, $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 230-127 V, $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400-230/230-127 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.961.733 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38010

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 130-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV Puente San Miguel-Villapresente I:

La modificación de esta línea se realiza en un único tramo, que es el siguiente:

Tramo 1, entre apoyos números 11 y 14.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 481 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 2.

Situación: Reocín.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41683

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 116-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 501 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la derivación a C. T. Rada, línea general Cacicedo-Soto de la Marina.

Fin de la línea: C. T. I. Bezanía.

Centro de transformación:

Denominación: Barrio Bezanía.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Ojaiz, Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38013

3. Subastas y concursos

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 28 de febrero de 1996, por el que se saca a pública subasta diverso material del parque de maquinaria fuera de uso

1.- Los bienes a subastar y el importe mínimo de licitación son los siguientes:

LOTE Nº 1.-

Carretilla transportadora Nº 2	MOP 9688	50.000.- Pts. (no funciona)
Carretilla transportadora Nº 5	MOP 10345	50.000.- Pts. (no funciona)
Carretilla transportadora Nº 6	MOP 10344	60.000.- Pts. (en funcionamiento)
TOTAL LOTE Nº 1		160.000.- Pts.

LOTE Nº 2.-

Elevador Nº 1	MOP 9852	50.000.- Pts. (no funciona)
Elevador Nº 2	MOP 9851	50.000.- Pts. (no funciona)
Elevador Nº 4	MOP 9853	50.000.- Pts. (no funciona)
Elevador Nº 6	MOP 9962	80.000.- Pts. (en funcionamiento)
Elevador Nº 9	MOP 9965	80.000.- Pts. (en funcionamiento)
TOTAL LOTE Nº 2		310.000.- Pts.

LOTE Nº 3.-

Camión Pegaso	MOP 2335	25.000.- Pts. (no funciona)
Camión Avia	MOP 114	10.000.- Pts. (no funciona)
Furgoneta Mercedes	MOP 20459	25.000.- Pts. (no funciona)
Furgoneta Renault 4L	MOP 20260	5.000.- Pts. (no funciona)
Furgoneta Renault 4L	MOP 20458	5.000.- Pts. (no funciona)
TOTAL LOTE Nº 3		70.000.- Pts.

LOTE Nº 4.-

Vehículo Land Rover	MOP 023789	40.000.- Pts. (en funcionamiento)
---------------------	------------	-----------------------------------

2- Fianza.

Para concurrir a la Subasta deberán los licitadores consignar previamente una fianza por el importe que a continuación se especifica:

LOTE	1	2	3	4
FIANZA	32.000.- pts.	62.000.- pts.	14.000.- pts.	8.000.- pts.

En caso de celebrarse una 2ª Subasta, el importe mínimo de licitación y la fianza que deberán presentar los licitadores es el siguiente:

LOTE	1	2	3	4
IMPORTE MÍNIMO (2ª Subasta)	128.000.- pts.	248.000.- pts.	56.000.- pts.	32.000.- pts.
FIANZA	25.600.- pts.	49.600.- pts.	11.200.- pts.	6.400.- pts.

En caso de quedarse desiertas tanto la 1ª como la 2ª subasta, se procederá a la venta directa del material.

3.- Proposiciones: La entrega de proposiciones se realizará en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Registro General), de 9 a 14 horas, de acuerdo con los modelos e instrucciones de las bases que rigen en la presente Subasta.

El plazo de presentación de proposiciones para la primera subasta finalizará el día 22 de abril de 1996, a las 14,00 horas.

En caso de celebrarse una 2ª subasta, el plazo de entrega de proposiciones terminará el día 29 de abril de 1996 a las 14,00 horas.

La apertura de pliegos se efectuará en todos los casos, al día siguiente del fin del plazo de presentación de ofertas, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos de esta Autoridad Portuaria, ante la Mesa de Contratación.

4.- Bases de la Subasta: Las bases que rigen en la presente Subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, Paseo de Pereda, nº 33 - 1º, 39004 - Santander, Tel: 31.40.60, ext 17, Fax: 31.49.04.

La Subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el Pliego de Bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 12 de marzo de 1996.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.
96/47663

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección por omisión

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 56, de lunes 18 de marzo de 1996, se omitieron los siguientes aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo, mediante el procedimiento de oposición libre:

- Vázquez Díaz, Margarita.
- Villalba Zabala, Agustín.
- Villegas Rubín, José Ramón.
- Zarza Castro, Jesús Javier.

Santander, 22 de marzo de 1996.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Decreto de la Alcaldía

Debiendo ausentarme del término municipal el próximo día 18 de marzo de 1996 y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, acuerdo delegar la presidencia en la sesión de Pleno en el teniente de alcalde don Darío Piñal Gutiérrez.

Lo mando y lo firmo en Ribamontán al Monte a 12 de marzo de 1996.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

96/51948

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Decreto de la Alcaldía

Debiendo ausentarme del término municipal el próximo día 20 de marzo, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 43 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, acuerdo delegar la presidencia de la sesión de Pleno en el teniente de alcalde don Darío Piñal Gutiérrez.

Lo mando y lo firmo en Ribamontán al Mar, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

96/51934

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de 27 de febrero del corriente ha sido nombrada como personal eventual doña Nieves Fernández Pérez, para el puesto de auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía, con una retribución anual de 1.200.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Lamasón a 5 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/51908

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1996, acordó adjudicar las obras de urbanización del polígono industrial de la villa de Laredo y vial de acceso, por un importe de 319.781.770 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Laredo, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

96/48481

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Camargo, en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1996, acordó la adjudicación, mediante procedimiento negociado, de un préstamo por un importe de 200.000.000 de pesetas.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Camargo, 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/49168

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996 durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Cabezón de Liébana, 8 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente, Gerardo Modino Peláez.

96/51813

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al

ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 12 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/51788

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 1995 se acordó por unanimidad de los miembros presentes delegar la gestión tributaria del I. B. I. (rústica y urbana) para 1996 en la Diputación Regional de Cantabria.

Cotillo, 12 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/51849

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes a este municipio para el ejercicio de 1996, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

La Costana, 13 de marzo de 1996.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

96/51979

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del R. D. 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias del Servicio Municipal de Intervención, de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1996, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con domicilio en plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander.

Santoña, 21 de marzo de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/49077

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria, los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, queda expuestos al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Ribamontán al Mar a 6 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/48088

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Confeccionadas por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria, las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996.

Quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para su examen y reclamaciones que procedan.

Puente Viesgo, 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

96/48087

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdeolea a 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Domingo León Fernández.

96/49101

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Alfoz de Lloredo a 8 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/49097

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes a este municipio para el ejercicio de 1996, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Juan L. Fernández Fernández.

96/49094

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Confeccionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana,

relativos al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Ruesga a 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

96/49088

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón, 8 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47077

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 6 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47074

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias de la Secretaría, sitas en la planta 2.ª de la Casa Consistorial, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 1996, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Santa Cruz de Bezana, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/49625

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1996, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

96/49085

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el documento que a continuación se expresa correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Tudanca, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

96/51758

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de oír reclamaciones.

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1996.

Cotillo de Anievas, 14 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/53035

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Miengo, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

96/51909

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el documento que a continuación se expresa, se expone al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1996.

Ruiloba a 7 de marzo de 1996.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

96/48090

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, el mismo se encuentra en exposición pública durante el plazo de quince días, en las oficinas municipales, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Arnuero a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José L. Rey Villa.

96/47080

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por la Gerencia Regional del Catastro se ha confeccionado el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Val de San Vicente, correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el padrón permanecerá expuesto al público en la oficina municipal, durante el plazo de veinte días, para su examen.

Pesués, Val de San Vicente, 8 de marzo de 1996.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

96/49119

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Por la Gerencia Regional del Catastro se ha confeccionado el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Cartes, correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el padrón permanecerá expuesto al público en la oficina municipal durante el plazo de veinte días, para su examen.

Cartes, 8 de marzo de 1996.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

96/49108

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989 de 1 de diciembre, se somete a exposición pública el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al año 1996, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

96/49176

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público, por un plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

96/51965

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1996, queda expuesto al público por término de un mes, de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/48048

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Habiéndose recibido padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica por la Gerencia Regional del Catastro, se expone al público por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento general. Suances, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.

96/48044

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**ANUNCIO**

De conformidad con lo determinado en el artículo 86 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, se somete a información pública, por espacio de veinte días, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 1996, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

96/49124

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Recibido el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público el mismo durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Piélagos, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/49400

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1996, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Beranga a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

96/47081

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 7 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47091

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana correspondiente a este ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Liérganes a 8 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47007

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el documento que a continuación se expresa correspondiente al ejer-

cicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tudanca, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

96/51753

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de oír reclamaciones.

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1996.

Cotillo de Anievas, 14 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/53029

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto al público por un plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

96/51980

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1996, queda expuesto al público por término de un mes, de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/48047

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Habiéndose recibido padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por la Gerencia Regional del Catastro, se expone al público por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento general. Suances, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.

96/48045

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Por la Gerencia Regional del Catastro se ha confeccionado el padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana del término municipal de Cartes, correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el padrón permanecerá expuesto al público en la oficina municipal, durante el plazo de veinte días, para su examen.

Cartes, 12 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

96/51874

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Miengo, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

96/51904

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento de Selaya el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1996, confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Selaya a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

96/47019

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 7 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47093

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se somete a exposición pública el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al año 1996, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

96/49177

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el documento que a continuación se expresa, se expone al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1996.

Ruiloba a 7 de marzo de 1996.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

96/48091

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/49139

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de febrero de 1996, se acordó, entre otros, la aprobación provisional del acuerdo de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 1995 para el de 1996.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos de presentación de alegaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 158 y 163 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Marina de Cudeyo, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/51899

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación

Intentada la notificación de la liquidación en concepto de INGRESOS DIRECTOS en el domicilio tributario sin que se haya podido practicar por ausencia del interesado o persona alguna en él, de conformidad con el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la notificación mediante edicto de los contribuyentes:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

NOMBRE	DOMICILIO	EXACCION-BASE IMPONIBLE	IMPORTE
DIEGO CUBAS, RAMON	C/JUAN XXIII,14 SANTANDER	IBI URBANA 1995 (4051)	12.118
INMOBILIARIA SOTOMAR	AV.M.DE VALDECILLA,1061	IBI URBANA 1994 (5815)	40.276
DICOMETAL S.L.	P.PRIMERO MAYO,-SANTANDER-	IBI URBANA 9195 (3864)	88.779
PROPIETARIOS STA.MONICA S.A.	C/LEALTAD,12. SANTANDER	IBI URBANA 1994 (3045-3038)	128.731
ALBA SANCHEZ, J.MARIA	C/SOLANA,82-1ª	IBI URBANA 1995 (3790)	21.821
TORRE SAN MIGUEL, AGUSTIN	AV.GENERAL DAVILA,28-8ª	IBI URBANA 1995 (4197)	61.513

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

NOMBRE	DOMICILIO	EXACCION-BASE IMPONIBLE	IMPORTE
BELARRA GONZALEZ, IGNACIO	C/CLAVEL,9	ACT.1-463 ALTA 1º T.1995	11.100
CONSTRUC. ROMO BENEDICTO SL.	C/GENERALISIMO FRANCO,18	ACT.501.3 ANUAL 1994	6.475
LAHOZ VILLAMARIN, MANUEL	C/INDUSTRIA,82.ASTILLERO	ACT.659.4-644.3 ALTA 1º T.1992	24.000
CRUZ MARIN, CANDIDO	Bº ALTO S.MATEO-.MAÑO-	ACT.1-922 ALTA 3ºT.1992	28.800
MARTINEZ CALLER, JOSE MARIA	UR.SOTO BLANCO,1-G.	ACT.1.5013.ALTA 1º T.1995	25.900
NORDUSA S.L.	C/FLORANES,37-1.C.SANTANDER	ACT.1.5011 ALTA 3ºT. 1995	25.900

Plazo de ingreso:

- Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Vencido el plazo de pago del periodo voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin previo aviso.

Lugar de cobro:

El pago debe realizarse en la oficina de Recaudación Municipal del Excmo.Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Recurso:

Contra la presente liquidación, podrán interponer recurso de Reposición ante el Excmo.Sr. Alcalde, en el plazo de un mes como previo al Contencioso-Administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Bezana, 14 de marzo de 1996.—El recaudador (ilegible).

96/49614

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
AIRUCA S.A.	A y B.	94-95	111.749
ARCE RUIZ, AURORA	I.A.E.	95	60.326
BEZANILLA TEMIÑO, JESUS M.	I.B.I.URBANA	92	44.331
BOLADO BLANCO, M.MERCEDES	A y B.	95	15.692
BOO GOMEZ, LUIS ANTONIO	I.A.E.	95	15.674
CANO PASALODOS, ANGEL	IBI.URBANA	95	62.448
CANTERA REVILLA, ROBERTO	IBI.URBANA	95	7.956
CASUSO PENILLA, MANUEL	A y B.	95	3.923
COLAS CHAGARTEGUI, DOLORES	AyB,IBI.URBANA	95	14.719
CONSOCA S.L.	I.A.E.	95	25.900
CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO LAVIN S.A.	IBI URBANA, Agua e IAE.	94-95	94.201
CORRIERI BOLADO, SANTOS	A y B. IAE IBI.URBANA	94-95	141.207
CUESTA LOPEZ, S.A.	A y B.	95	8.895
DONDEPORTE S.L.	I.A.E.	93-95	34.200
FERNANDEZ ABASCAL, VIDAL	IBI.URBANA e I.V.T.M.	95	22.431

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
FERNANDEZ VILLAR, RICARDO	IBI.URBANA. IVTM, A y B.	92-95	53.997
FESAMPA S.L.	I.A.E.	95	60.985
FEYCASA S.L.	I.A.E. e IBI.URBANA	92-95	952.283
GARCIA HERNANDEZ, MARIO	I.A.E. e IBI URBANA	94-95	170.588
GARCIA URSUEGUIA, ALFONSO	IBI.URBANA	95	2.471
GONZALEZ GARCIA, ISABEL	I.A.E.	92	12.461
GONZALEZ GOMEZ, ANGEL Mª	IBI.URBANA e A y B.	95	25.043
GUTIERREZ IGLESIAS, ANTONIO	I.A.E.	92	14.000
GUTIERREZ LOPEZ, GERARDO	IBI.URBANA	92	31.091
INMOBILIARIA MOGROVEJO S.L.	IBI.URBANA e I.A.E.	94-95	1.141.254
INMOBILIARIA SOTOMARSA	IBI.URBANA	94-95	39.671
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	IBI.URBANA	94	34.650
INSTALACIONES Y OBRAS TOSCALOR S.L.	I.A.E.	95	25.900
JACOME RUIZ, ANGEL LUIS	I.A.E.	95	25.900
LASTRA FUENTE, ALFONSO	IBI.URBANA	95	91.141
MARTIN Y MIÑOR S.L.	I.A.E.	92	28.000
MENENDEZ VALLE, J.LUIS	IBI.URBANA	95	57.616
MOLINA MORALES, MARTIN	IBI.URBANA y AyB.	95	51.942
DE LA MORA LASO, M.ANGEL	IAE,Lic.Fiscal	91-95	121.057
OCERIN MARTINEZ, J.MIGUEL	IBI.URBANA	95	29.042
PAREDES BERNUDEZ, ANTONIO	AyB. e I.A.E.	95	88.236
PEREZ RUIZ, ALFREDO	I.A.E.	92	4.100
PINILLOS CANAL, DAVID	I.A.E.	94-95	51.800
FRESMANES SANZ, LUIS ALBERT	I.B.I.URBANA	93-95	76.924
PROPIETARIOS SANTA MONICA	I.B.I.URBANA	94-95	554.119

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
RAMIDULCE S.L.	I.A.E	94-95	138.397
RAMOS BARCENA, VICENTE	A Y B.	95	28.164
RENTERIA SANCHEZ, M.ELISA	IBI.URBANA	93-95	5.291
RODRIGUEZ FERNANDEZ, FCO.J.	IBI.URBANA	95	34.269
RODRIGUEZ NORIEGA, M.CONCEP.	IBI.URBANA	95	60.337
RODRIGUEZ POLANCO, JESUS A.	IBI.URBANA	95	33.328
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M.CARM.	I.A.E	94	6.475
RODRIGUEZ SERNA, M.CANDELAS	IBI.URBANA	95	24.967
ROYANO PACHECO, GUMERSINDA	IBI.URBANA	95	31.794
SANDUR S.L.	I.A.E.	92	20.024
TORRES GARCIA, MARTA ELENA	I.A.E.	95	18.907
URBANIZADORA LAS LLANAS SL.	LIC.URBANISTICA		
	I.S.C.I y Obras		
	y T.Exp.D.Advos.96		111.000
VAZQUEZ GUTIERREZ, RAFAEL	I.A.E.	92	4.022
VILLEGAS TORIBIO, ANTONIO	IBI.URBANA	93-95	15.998
VINICOLA BETICA S.A.	IBI.URBANA	92	18.017
ZAMANILLO ROBLEDO, FRANCISC.	IBI.URBANA	92	180.153

ABREVIATURAS: A y B: Agua y Basuras; I.V.T.M.: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; I.A.E.: Impuesto sobre Actividades Económicas; IBI.URBANA: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; LIC.FISCAL: Licencia Fiscal de Actividades Económicas; I.S.C.I y Obras: Impuesto sobre construcciones y obras; T.E.D.Advos.: Tasa por expedición de documentos Administrativos.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art.108 de dicho Reglamento".

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana a 14 de marzo de 1996.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.
96/49621

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

DON ANGEL DUQUE HERRERA, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este Municipio, se anuncia a través del presente Edicto, que se ha girado a las mismas liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición, en el Boletín Oficial de Cantabria, a los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, puede examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que se determinan en el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea: si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes de que se trate podrán ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo determinado en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Año	Contribuyente	Concepto	Importe	Cargo
1990	COPROVI, S.A.	IBI-Urbana	1.125	3/95-1
1990	"	"	7.882	"
1990	"	"	7.906	"
1990	COPROVI, S.A.	IBI-Urbana	7.906	"
1990	"	"	7.906	"
1990	"	"	7.906	"
1990	"	"	7.906	"
1989	"	"	2.713	"
1989	"	"	2.349	"
1989	"	"	2.349	"
1989	"	"	2.779	"
1989	"	"	2.779	"
1989	"	"	2.835	"
1989	"	"	2.713	"
1989	"	"	2.713	"
1989	"	"	2.349	"
1989	"	"	2.713	"
1989	"	"	238	"
1989	"	"	2.713	"
1989	"	"	2.713	"
1989	"	"	2.835	"
1989	"	"	2.779	"
1989	"	"	2.835	"
1989	"	"	2.736	"
1989	"	"	2.670	"
1989	"	"	2.835	"
1989	"	"	2.779	"
1989	"	"	2.945	"
1992	GUTIERREZ BARREDA BERNARDO Y OT	"	65.406	"
1992	"	"	1.077	"
1991-1992	MAZAURI	"	52.150	"
1989	VALLE LOPEZ, S.A.	"	398	"
1990-91-92	"	"	1.431	"
1994	RAYGO CONSTRUCCIONES, S.A.	"	72.241	3/95-6

Camargo, 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/48474

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ángel López Baños ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-café, situado en calle Carmen, número 52.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/48081

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios urbanización Los Pinos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para cuarenta y cuatro plazas, a emplazar en La Pereda, 21.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 6 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/50107

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Juan J. Bengochea López, representante de «Bengochea, S. C.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un coedero de marisco en la carretera de Merón, número 22, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/51900

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

«Airtel, S. A.», solicita licencia municipal para instalar una estación base de telefonía móvil digital en el barrio de Lamadrid, de Bárcena de Cicero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 26 de febrero de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/38993

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don José Antonio Torralbo Pérez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bazar, en la calle Marqués de Velasco, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 3 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/2050

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Centros de Neorestauración, S. A.» (representante don Victoriano Amores Molero), se ha solicitado licencia para la instalación de un restaurante-autoservicio en el sector VII-A-«Los Ochos»-centro comercial, Sierrapando, 692, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de marzo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/49602

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Centros de Neorestauración, S. A.» (representante don Victoriano Amores Molero), se ha solicitado licencia para la instalación de una cervecería en el sector VII-A-«Los Ochos»-centro comercial, Sierrapando, 692, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de marzo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/49589

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por parte de don Luis Antonio Rivas González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de gas propano a ubicar en el barrio de Riegos, del pueblo de Soano.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por dicha actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 31 de julio de 1995.—El alcalde, José L. Rey Villa.

96/52541

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por doña Mercedes de la Dehesa Salmón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre para vacas, en el barrio de Riancho, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

96/47063

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Por don Leonardo Fernández García se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de vehículos automóviles situado en la calle Real, número 15, bajo, de la localidad de Matamorosa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

En Matamorosa, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

96/48488

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Carlos Moisés Castro Oporto, en representación de «Armacasa, S. L.», se ha solicitado licencia para instalar un hotel en Mortera, barrio «Pozo La Torre» (parcela 52-07-005, polígono P-08).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por

el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 5 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/45811

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por don Marcelino Fernández García del Rivero se solicita licencia para instalar un depósito de GLP de 2.450 litros, a emplazar en el barrio de Mata, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pudieran formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 30 de enero de 1996.—El alcalde, José A. González Fernández.

96/21245

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 610/85

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 610/1985 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno contra don Francisco Javier Saiz Pardo Noval, doña María Adelia Campo Martínez y doña Rosalía Esther Sainz Noval, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 93. Vivienda derecha subiendo del piso cuarto, ubicada en el edificio radicante en Torrelavega, calle General Mola, con acceso por el portal número 7 de proyecto, antes 8 de población y hoy 4 de gobierno; que ocupa la superficie construida de 124 metros 29 decímetros cuadrados, y la útil según el título de 101 metros 8 decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva de 102 metros 36 decímetros cuadrados, y consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y dos aseos. Linda: Norte, patio general de la finca; Sur, calle General Mola; Este, vivienda izquierda de este piso, patio de luces y caja de escalera, y Oeste, vivienda del portal 6.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 204, folio 123 y finca 23.079.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta capital, el próximo día 21 de junio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 4.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate, en la cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3859000018061085.
3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de declararse desierta la primera subasta, se señala la segunda para el próximo día 18 de julio, a las diez horas, con una rebaja del tipo en un 25 %, y la tercera el día 18 de septiembre, a las diez horas.

Se notificará personalmente el triple señalamiento, y para el caso de ser infructuoso, servirá el presente a los mismos efectos notificadores en cuanto a los demandados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 6 de marzo de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/48521

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 342/94

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 342/1994, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Pedro Revilla Martínez, en representación de don Benedicto Rodríguez Galán, contra «Transportes Haya-Rivas, S. L.», en re-

clamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes embargados a la demandada:

A) Monitor, impresora y teclado de ordenador marca «Fujitsu», modelo «S-466» y «Okimicroline 321 Élite 9 Print», tasados en 65.000 pesetas.

B) Fax marca «Fujitsu», modelo «Dex-11», tasado en 55.000 pesetas.

C) Televisor marca «Elbe», de 14 pulgadas aproximadamente, tasado en 5.000 pesetas.

D) Máquina de escribir manual, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicon-80», tasada en 12.000 pesetas.

E) Monitor «Alcatel», tasado en 10.000 pesetas.

F) Dos sofás de una plaza, tapizados en color rayado blanco y marrón, tasados en 16.000 pesetas.

G) Mesa de madera redonda, con pie de madera, tasada en 20.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 25 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el que se ha reseñado como tasación pericial junto a la descripción de los muebles, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3859000017 034294, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 26 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a la misma.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/48143

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.127/81

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2.127/81 se tramita procedimiento de juicio de faltas a instancia de doña Balbina Herrera Puente, viuda, documento nacional de identidad 13.514.391, con domicilio en calle Capitán Cortés, 6-3.º B, izquierda, de Santander, contra don Emilio Pelayo Sañudo, casado, documento nacional de identidad 13.907.555-F, con domicilio en calle Castilla, número 61, piso primero, puerta N-4, de Santander, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.76.2127.81, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta,

siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrarán sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Piso primero, número 4, tipo «A», de la calle Castilla, 61, de Santander, propiedad de don Emilio Pelayo Sañudo, inscrito en el tomo 2.299, libro 679, folio 72, finca 10.593, anotación letra «A».

Este bien está valorado en 8.700.000 pesetas.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1996.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

96/43527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 533/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 533/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don José Luis Iglesias Díaz y doña Sara Rodríguez Collado, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 7 de junio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 10.466.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 3 de julio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana en el pueblo de Sierrapando, barrio La Tejera, de Argumosa. Finca destinada a vivienda de planta baja y desván.

Inscripción: Tomo 885, libro 414, folio 4, finca 20.314 e inscripción 5.^a

Dado en Torrelavega a 15 de febrero de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/49647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 369/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 369/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz contra don Esteban Torre Hernaiz y doña Elvira C. Santisteban Barreras, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 3 de julio; por segunda vez, el día 5 de septiembre, y por tercera vez, el día 10 de octubre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 12.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-18-369/95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la

celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Bien que se subasta

Elemento número 28, piso tercero derecha, tipo «S», que tiene su entrada por el portal señalado con el número 18 de la calle Emperador, de Laredo, y consta de ascensor. Mide 63 metros 80 decímetros cuadrados de superficie útil y va dotado de dos terrazas, que entre ambas mide 10 metros 70 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, estar-comedor y tres habitaciones, y linda: Norte, piso centro tipo «R» de su misma planta y portal; Sur, piso izquierda tipo «A» de su misma planta y portal número 19 de la casa contigua de la travesía del Espíritu Santo; Este, terreno de don Antonio González Guerrero, y Oeste, caja de escalera de la casa en que se integra y patio de manzana. Inscrito al tomo 402, libro 180, folio 77, finca 18.875 e inscripción 2.^a

Laredo.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/44437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 190/95

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 190/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Marino Alejo contra don Miguel Polanco Crespo y su esposa, doña Antonia Mateo García, vecinos de Santander, calle Simón Cabarga, 6, letra «B», sobre reclamación de 4.737.735 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte

días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe, señalándose para que dicha primera subasta tenga lugar el próximo día 23 de mayo, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 15.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 24 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 22 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados, y caso de ser festiva alguna fecha, se entenderá señalada la subasta para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subastas

Urbana número 12, piso del tipo «Z-external», en el edificio I de la urbanización «El Sol», en rigor denominada «Puesta de Sol», en el pueblo de Pedreña, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en el sitio de peña de la Arena o prado del Muelle, con acceso por el portal número 2, situado en la tercera planta, a la derecha, según se sube por la escalera, denominado letra «B». Con una superficie construida de 83,70 metros cuadrados y útil de 72,85 metros cuadrados. Se compone de distribuidor, tres dormitorios, cocina, dos baños y salón comedor. Inscrita al tomo 1.431, libro 133, folio 43, finca número 14.559 e inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Santoña.

Dado en Medio Cudeyo a 29 de febrero de 1996.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

96/44212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Corrección de error

Expediente número 153/95

Detectado error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 28 de febrero de 1996, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 153/95, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Eutimio Hoyos Grande y doña María Esther Rodríguez López, en el cual se señalan las fechas y condiciones de las subastas, donde dice: «... tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 9.000.000 de pesetas», debe decir: «... tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 9.040.000 pesetas».

Reinosa a 1 de marzo de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/48538

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1591/95.— DOÑA MARIA DOLORES ORTIZ RUIZ y DON RAMON ORTIZ ORTIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PENAGOS, de fecha 29.09.95 por la que se dispone la demolición de las obras de edificación en curso de ejecución, realizadas por los recurrentes en el Barrio La Peña, 10 del Pueblo de Sobarzo.

1689/95.— DON ANTONIO ORTIZ FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 18.10.95 dictada en el expte. 95/000418, sobre embargo.

1693/95.— DON XOAN CARLOS CAL REY, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expte. número 39/004-195.465-3 por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas y retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes.

1740/95.— DON MANUEL ALONSO ALONSO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, relativo a la valoración del Complemento Específico asignado al puesto de trabajo del recurrente.

1742/95.— DON MATIAS ORGAZ DE LA SERNA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, relativo a la valoración del Complemento Específico asignado al puesto de trabajo del recurrente.

1765/95.— SERVINORT, ABZ, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. n.º 25/94/09, referencia contrato 2560, por la que se denegaba la subvención solicitada.

1775/95.— DON JOSE MANUEL GUTIERREZ MEDIAVILLA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, por el que se aprueba un Complemento Específico retributivo para el recurrente, consecuente a la aprobación de la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario.

1798/95.— DOÑA VICTORIA MUÑOZ FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, por el que se aprobó la valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

1822/95.— DON JOSE MANUEL GOMEZ REVUELTA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95,

por el que se aprobó la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

1829/95.- AGRUPACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE SANTANDER, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 16.10.95, mediante la que se resuelve conceder licencia de actividad al Centro Comercial "Nueva Montaña" solicitada por Euroconsultors Associats, S.A.

1846/95.- DOÑA BEATRIZ DIAZ CORRAL, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 2.11.95, dictada en el expte. n° 195095 NG/VAL por la que se deniega el reconocimiento del nivel 24 de Complemento de Destino solicitado por la recurrente en fecha 13.03.95.

91/96.- CONFECCIONES SAN LUIS, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16.11.95, recaída en el Expte. n° 7679/95, por la que se impone a la recurrente una sanción laboral.

92/96.- DON GERMAN FERNANDEZ GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE REOCIN, sobre sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 21.12.95 por el que se adoptó el acuerdo de "no apreciar la existencia de incompatibilidad entre el cargo de conejal y el de Director de la Escuela-Talles", ambos ejercidos por Don Serafin Bustamante Cuesta.

93/96.- DOÑA JOSEFINA COLLANTES GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL, de fecha 21.11.95, sobre acuerdo de retirada de una construcción dedicada a garaje al no respetarse la distancia colindante prevista en el PGOU, siendo la colindante directamente afectada la recurrente.

94/96.- DOÑA MARINA HUELVES IZALZU, contra la Resolución del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES, dictada por la Comisión de Selección de Cantabria, de fecha 12.05.95, que hizo pública la relación de aspirantes aprobados en el Concurso-Oposición para cubrir plazas de personal laboral fijo de nueve ingreso en el INSERSO.

95/96.- DON SEGUNDO HARO GUTIERREZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 12.04.94, por la que se acuerda imponer al recurrente una sanción de 50.000 pesetas y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

98/96.- DON ANGEL DE LA ROSA GARCIA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.11.95 desestimatoria de la petición efectuada por el recurrente de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por su propia cuenta.

99/96.- DOÑA JULIA GOMEZ HERRERIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 15.11.95, por la que se requiere a la recurrente dejar libre el camino vecinal y retirar las portillas existentes o hacer que dichas portillas se desplacen hacia el interior de su finca.

100/96.- DON JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 17.11.95, por la que se resuelve Recurso Ordinario relativo al Expte. de Regulación de empleo n° 130/95, por el que se deniega al recurrente la declaración legal de desempleo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

En la ciudad de Santander a 6 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47029

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

89/96.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 1.02.95, por la que conociendo del expte. n° 897/94, confirmaba el Acta de Infracción n° 1749/94, girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, por una supuesta infracción en materia sindical.

102/96.- DOÑA MARIA NIEVES GOMEZ-CUETARA FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.10.95, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa n° 2268/94 contra acuerdo del Jefe de Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se deniega la solicitud de devolución del ingreso indebido realizado en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

103/96.- DOÑA MARIA TERESA GOMEZ-CUETARA FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.10.95, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa n° 2275/94, contra acuerdo del Jefe del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria por el que se deniega la solicitud de devolución del ingreso indebido realizado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

104/96.- DON MIGUEL ANGEL GOMEZ-CUETARA FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.10.95, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa n° 2269/94 contra acuerdo del Jefe del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria por el que se deniega la solicitud de devolución del ingreso indebido realizado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

105/96.- DOÑA PETRA SOLEDAD GOMEZ-CUETARA FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.10.95, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa n° 2277/94, contra acuerdo del Jefe del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria por el que se deniega la solicitud de devolución del ingreso indebido realizado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

106/96.- DOÑA LOURDES BEATRIZ GOMEZ-CUETARA FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.10.95, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa n° 2277/94, contra acuerdo del Jefe del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria por el que se deniega la solicitud de devolución del ingreso indebido realizado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

107/96.- DOÑA MILAGROS SUAREZ ANGULO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 11.01.96 desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de fecha 7.09.95, por la que se desestimaba la petición de reconocimiento de servicios prestados como profesora interina desde el 1 de julio de 1.992 hasta el 30.09.92.

108/96.- DOÑA YOLANDA MUÑOZ CORREDOR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 23.06.95, por la que se acuerda anular el permiso de residencia expedido a la recurrente.

109/96.- DON MANUEL LONGO TOLIN, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 10.01.96 por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Centro de Reclutamiento de Cantabria por la que se clasificó al recurrente apto para el Servicio Militar.

110/96.- DON ROBERTO ORTIZ ORTIZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expte. sancionador n° 39/004216647/6, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

111/96.- DON JOSE BALBONTIN FERNANDEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. activo. sancionador n° 39/004216660/9, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas y retirada del permiso de conducir por un mes.

112/96.- DON ANGEL DE LA FUENTE GONZALEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. activo. sancionador n° 39/004217966/5, por la que se impone al recurrente una sanción de 50.000 pts. y retirada del permiso de conducir por un mes.

113/96.- DON CLAUDIO ARROYO PEREZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. n° 39/0042297010/1, por la que se impone al recurrente una sanción de 50.000 pesetas de multa y retirada del permiso de conducir por un mes.

114/96.- DON JESUS FRANCISCO SAN JOSE BLASCO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expte. sancionador n° 39/004206857/0, por la que se impone al recurrente una sanción de 50.000 pesetas de multa y retirada del permiso de conducir por un mes.

115/96.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER contra la suspensión de licencia de conformidad con el art. 253 de la Ley 1/1992 de 26 de junio a los efectos previstos en el art. 118 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

116/96.- DON MANUEL, DOÑA Mª CARMEN, DON FERNANDO Y DOÑA SONIA HIGUERA SANCHO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidaciones complementarias del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones efectuadas por el Servicio de Tributos de la

Diputación Regional de Cantabria con nº 19360/1, 19360/2, 19360/3 y 129360/4.

117/96.- DON RICARDO GUTIERREZ LOPEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expte. sancionador nº 39/920059285/5, por el que se impone al recurrente una sanción de 50.000 pesetas de multa.

118/96.- DON JOSE MARIA BAYON ALONSO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el Expte. 39-004297229-8 imponiéndose al recurrente una sanción de multa y una suspensión del permiso de conducir por un mes.

253/96.- DOÑA CARMEN CALDERON GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL, sobre actos presuntos por los que denegó expedir copias certificadas de los documentos e información concretada en los cuatro escritos presentados el 15, 16 y 19 de Enero del presente año, por la recurrente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

En la ciudad de Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47027

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

119/96.- DOÑA MARIA GARMENDIA IRASTORZA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 22.11.95, dictada en el expte. 87/94, relativo a Tasas de Basuras que pretenden ser cobradas a la recurrente por el supuesto ejercicio de la actividad de un inquilino o arrendatario de local de su propiedad y en dicho local, que sería en última instancia el contribuyente dicho arrendatario.

120/96.- DON JOSE OREGUI LAUCIRICA, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. nº 39/0042203667, por la cual se impone al recurrente una multa de 35.000 pesetas y la retirada del permiso de conducir por un mes.

121/96.- DON CARLOS JOSE SECO GARCIA, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expte. sancionador nº 39-040158440-4, de fecha 21.12.94 por el que se impone al recurrente una sanción de multa de 40.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

123/96.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JOSE ANTONIO, 4 (COLINDRES), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, sobre concesión de licencia de obra nueva para la mercantil LURMASA y DON ANASTASIO MARTIN CANUTO, en la calle José Antonio de Colindres, para la construcción de un edificio de 129 viviendas.

124/96.- DOÑA MARTA CUESTA BARREDA, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 12.01.96, confirmatoria de la dictada en expte. nº 39-004316242-9, por la que se sanciona a la recurrente a una sanción de 50.000 pesetas de multa y un mes de privación del permiso de conducir por un mes.

125/96.- DOÑA CONSUELO GARCIA-MONCO FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 16.11.95 por la cual se requiere a la recurrente para impermeabilizar y limpiar un patio sito en la calle Cisneros nº 36 de Santander.

126/96.- DON ANTONIO ENRIQUE GONZALEZ GOMEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre licencia concedida el 22.11.95 al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Infantil y Primaria en el Sector de Nueva Montaña Quijano en la ciudad de Santander.

127/96.- DON EMILIO CORONADO MARTINEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, de fecha 27.07.95 en virtud de la cual se acordó el cese inmediato como personal eventual o de confianza del recurrente, como Auxiliar de la Policía Local, que ha venido desempeñando de forma ininterrumpida desde el 13.03.89.

128/96.- DON PEDRO SANCHEZ DE GURTUBAY GARRIDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria de la petición formulada el 31.07.95, para que se adoptasen los acuerdos y las medidas que fueren procedentes en derecho para el completo pago de las facturas e importes que se citan.

129/96.- DON JESUS GONZALEZ VILLALBA, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 6.10.95 recaída en el expte. PM/mp. (expte. de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria nº 39-004218232-9), por la que se confirma la sanción impuesta al recurrente.

133/96.- SIMAGO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 29.11.95 por la que se resuelve desestimando el Recurso Ordinario instado por el recurrente contra resolución de fecha 16.01.95 que confirmó la sanción impuesta por la inspección Provincial de Trabajo en el Acta de Infracción nº 1588/94 por importe de 600.000 pesetas.

135/96.- DOÑA GEMA RIVERO FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, dictada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento demandado relativo a la obra y el uso que está ejecutando Don Conrado Ríos Fernández sobre el cobertizo existente.

136/96.- DOÑA INMACULADA SANCHEZ HERNANDEZ, contra la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28.12.95, sobre reclamación de cuotas.

137/96.- DOÑA FLORA RODRIGUEZ PEÑA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, denegatoria por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial frente al Ayuntamiento de Santander, que ha de entenderse producido por el transcurso de 6 meses desde la presentación de aquel en virtud del art. 13.3 Real Decreto 429/93, 26 Mayo.

138/96.- DON JOSE MARIA MANZANARES CASUSO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 30.09.94, sobre sanción tráfico impuesta al recurrente.

140/96.- DON LUIS RAPADO ERRAZTI, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON, de fecha 4.12.95, sobre primera ocupación.

141/96.- DON ANTONIO VELASCO SOLAR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, por la que se acordó sancionar al recurrente con una multa de 50.000 pesetas.

142/96.- DON MANUEL ARROYO Y RUIZ OGARRIO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 15.11.95, sobre incremento del valor de los terrenos.

143/96.- DON EPIFANIO LUCIO RUIZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, por la que se desestima el Recurso Ordinario formulado en el expte. de sanción 68S/S/94, que se sigue contr ael recurrente como presunto autor de una infracción grave del art. 140 a) Ley 16/87 de 30 julio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

En la ciudad de Santander a 8 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 1/95

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 1/1995 se libró cédula de citación del siguiente tenor literal:

«Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, en providencia dimanante de juicio de faltas número 1/1995,

seguido por lesiones en riña, hechos del día 14 de agosto de 1994, ocurridos en Selaya, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 29 de marzo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Medio Cudeyo, sito en el paseo de Alisas, número 19, de la localidad de Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de comparecer las partes previstas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho, y para que sirva de citación a don José A. Mantecón Fernández, con domicilio en Selaya y/o 63303 Dreieich-Seiler Str-5, Alemania.—Firmado, el secretario (ilegible).

Se expide el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de citación a don José A. Mantecón Fernández, en la actualidad en paradero desconocido, en Medio Cudeyo a 17 de enero de 1996.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

96/50020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación de remate

Expediente número 29/95

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 29/95, promovidos a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Caja Rural de Burgos», contra don Francisco Vidal Ortiz y doña María Rosa Sainz Abascal, en reclamación de la cantidad de 3.405.438 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de los mismos, practicándose sobre los que al final se detallan. Acordándose asimismo verificar la citación de remate a los demandados citados por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniese, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Bienes embargados

1. Rústica, parcela de terreno de 829 metros cuadrados de superficie, procedente del clausurado ferrocarril de El Astillero a Ontaneda, ubicada entre los perfiles transversales 909-B y 913, en el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, barrio de Murriones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, finca número 8.804.

2. Rústica en el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, al sitio de La Yosa, La Venta, un prado de cabida según reciente medición 49 carros, igual a 73 áreas 50 centiáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Santoña, libro 82, folio 1.187 y finca número 8.025.

En Medio Cudeyo a 22 de febrero de 1996.—La jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/50745

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 198/91

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 198/91, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Heraclio Hontanilla Ramos y otro, actualmente en paradero desconocido, por providencia del día de la fecha se ha acordado requerir a don Heraclio Hontanilla Ramos para que dentro del plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, registral número 9.909, trabada en el procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado don Heraclio Hontanilla Ramos, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 31 de julio de 1995.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.

96/47581

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 24/93

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre de «Banco Exterior de España, S. A.», contra la mercantil «Totero, S. A.», en rebeldía procesal, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado librar el presente a fin de que sirva de requerimiento a la mencionada demandada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de requerimiento a la demandada «Totero, S. A.», expido el presente, que firmo en Medio Cudeyo a 1 de marzo de 1996.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

96/47585

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 1/96

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo, don José Luis Chamorro Rodríguez, en providencia de fecha 1 de marzo de 1996, dictada en procedimiento de liberación de gravámenes promovido por don Calixto Gómez Cabarga, doña Ascensión Gómez Cabarga, don Raúl Gómez Cabarga, don José Antonio Gómez Cabarga, doña Inés Elia Sañudo Gómez, doña Leandra Gómez Cabarga y don Vicente Fidel Sañudo Gómez, registrado al número 1/96, para la cancelación de cargas respecto a las siguientes fincas:

Primero.—De la finca sita en el sitio de la estación, mies de Arméiz, pueblo de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo que se compone de una casa vivienda de planta baja, piso principal y desván, en la actualidad deteriorada y una cuadra de planta baja, pajar y tejavana en ruinas enclavadas dentro de un terreno de veintidós áreas y cincuenta centiáreas o quince carros, con árboles frutales. Todo ello forma una sola finca que linda: al Norte, de doña Aureliana de la Hoz; al Sur, el colegio de Apostolado; al Este, carretera vecinal, y al Oeste, de herederos de don Fernando Haro, son propietarios de una quinta parte de la misma cada uno de ellos, don Calixto, doña Ascensión, doña Leandra y don José Antonio Gómez Cabarga y de una quinta parte restante son propietarios por iguales don Fidel y doña Inés Sañudo Gómez y don Raúl Gómez Cabarga, es poseedor del usufructo vitalicio, que recae sobre la totalidad de la finca.

Segundo.—De la finca sita en el barrio de la Gándara, del pueblo de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, un terreno labrado de veintinueve áreas y sesenta y dos centiáreas o diez y nueve carros y setenta y cinco céntimos, linda al Norte, mies de Arméiz, al Sur, carretera vecinal; al Este, de don Ramón Gómez y al Oeste, de don Alfonso Córdoba son propietarios de una sexta parte indivisa cada uno de ellos, don Calixto, doña Leandra, doña Ascensión, don José Antonio y don Raúl Gómez Cabarga y son propietarios por iguales partes de la indivisa sexta parte restante doña Inés Elia y don Fidel Sañudo Gómez.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente: Hipoteca constituida sobre la vivienda mencionada en garantía de devolución de un préstamo de 70.000 pesetas, a devolver en dos años desde la fecha de la constitución de hipoteca autorizada por el notario que fue de Santander don José Parra Yllades, el 1 de julio de 1954.

Por el presente se cita a la demandada doña María de la Hoz Acha, y a todos los subrogados herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo aperci-

bimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Medio Cudeyo a 1 de marzo de 1996.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/45961

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Requisitoria

Expediente número 30/93

Apellidos y nombre del acusado, don Manuel Borja Cortés, con documento nacional de identidad número 78.899.288, hijo de don José Antonio y doña Pilar, natural de Bilbao (Vizcaya), fecha de nacimiento el 21 de febrero de 1977, domiciliado últimamente en Santa Isabel 18 bajo de Arrigorriaga (Bilbao), acusado en procedimiento de diligencia provisional número 30/93, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Castro Urdiales a 6 de marzo de 1996.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste a los efectos oportunos expido el presente testimonio que firmo en Castro Urdiales a 11 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/49093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

EDICTO

Expediente número 50/96

Doña Raquel Crespo Ruiz jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido a instancia de la procuradora señora doña Ana María García González en nombre y representación de don Ramón Pereira Maza se tramita expediente con el número 50/96 sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Mauricio Alfredo Pereira Alonso, nacido en Ortuella (Vizcaya), el día 22 de septiembre de 1910, casado con doña Valeriana Aurelia Maza Colina quien falleció el 17 de julio de 1933, don Mauricio Alfredo Pereira Alonso, desapareció en el año 1937, no habiéndose tenido noticias del mismo desde dicha fecha; y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para que el presente sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Castro Urdiales a 14 de febrero de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/47567

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 29/94

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutoria número 29/94, he acordado librar el presente edicto a fin de que comparezcan en este Juzgado los posibles herederos del fallecido don Antonio Bustamante Sanemeterio, cuyo último domicilio fue en la calle Baldomero Villegas número 13 de Santoña, en el plazo de diez días a contar desde la publicación, para que manifiesten lo que estimen conveniente respecto a la indemnización concedida a su favor en los referidos autos.

En Santoña a 28 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/49133

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 88/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 88/95, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Torrelavega a 16 de febrero de 1996. Vistos por el señor don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, número 88/95, seguidos a instancia de «Sasot, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, bajo la dirección de la letrada doña Raquel Rivaya García contra don José María García Vega-Gómez, el cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 186.585 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado don José María García Vega-Gómez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago a la actora «Sasot, S. A.», de la cantidad de 186.585 pesetas, los intereses legales y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, que en todo caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José María García Vega-Gómez, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 4 de marzo de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/47127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE CALAHORRA**

Expediente número 114/95

Don José Ignacio Martínez Esteban, juez de primera instancia número dos de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 114/95 seguido a instancia de «Calzados El Cidacos, S. A.» representada por el procurador señor Echevarrieta, frente a «Seguridad e Higiene», cuyo último domicilio conocido era calle Antonio López, 22 de Santander.

Que con fecha 28 de septiembre de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador don Santiago Echevarrieta Herrera en nombre y representación de «Calzados Cidacos», debiendo condenar a «Seguridad e Higiene» a que abone a la actora la cantidad de 745.622 pesetas, más el interés legal desde el 5 de abril de 1995.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Seguridad e Higiene», cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Calahorra a 1 de marzo de 1996.—El juez, José Ignacio Martínez Esteban.—La secretaria, Ana Casajus Palacio.

96/47588

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.176/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.176/94, seguidos a instancias de don David de Frutos contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por prestación, en los que con fecha 4 de marzo de 1996, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito. En Santander a 4 de marzo de 1996. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada «Mutua Montañesa», recurso

de suplicación, en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes que correrá cualquiera que sea el momento en que les retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá al recurrente por desistido de dicho recurso. Y dese traslado del anuncio a las restantes partes.—Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Nuria Perchín. Rubricado. Firmado, Mercedes Díez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Nor-kafe, S. L.», expido el presente en Santander a 4 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/48049

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 377/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número anteriormente referenciado, promovidas por don Juan Carlos Bezanilla Alcaide frente a la empresa «Deco-Norte, S. L.», en reclamación por cantidad, en las que en fecha 6 de marzo de 1996 se ha dictado sentencia formulada por don Juan Carlos Bezanilla Alcaide frente a la empresa «Deco-Norte, S. L.» debo condenar y condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 106.352 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de intereses por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa «Deco-Norte, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 8 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/48054

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 513/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Agustina Hernández Rodríguez contra «Dolomíticos y Derivados» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de abril de 1996, a las diez cincuenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas

en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Dolomíticos y Derivados, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/53039

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 75/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 75/96, seguidos a instancia de don José Salmón Barros contra INSS y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de junio, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/53054

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 680/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 680/95, seguidos a instancia de don Antonio Casado Benítez contra «Edifesa, S. L.», y otra, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de mayo, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que inten-

ten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofrados Lagüera, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/53044

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 873/95

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Francisco Javier Diego Heras contra la empresa «Exclusivas del Mueble, S. L.», con el número 873/95, ejecución número 50/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Exclusivas del Mueble, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 280.365 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 28.000 pesetas que se calcula para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064005096.

Y para que sirva de notificación a «Exclusivas del Mueble, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/48103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.239/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Mercor Trading Company, S. L.», con el número 1.239/95, por despido.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada de lo Social número cuatro de Cantabria, dispone: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por las demandantes doña María del Carmen Gómez Vallejo y doña María Teresa Martín Menchaca, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la empresa demandada «Mercor Trading Company, Sociedad Limitada», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono a las demandantes en concepto de indemnización: A doña María Carmen Gómez, de 797.040 pesetas, y a doña María Isabel Martín, de 909.870 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 1.108.080 pesetas a doña María Carmen Gómez, y 1.329.810 pesetas a doña María Isabel Martín.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación».

Y para que sirva de notificación a «Mercor Trading Company, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 6 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/48126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.068/95

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Antonio Fierro Arrabal y otros contra la empresa «Bodegas Piquío, S. L.», con el número 1.068/95, ejecución número 48/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Bodegas Piquío, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 5.750.628 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma que se calcule para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064004896.

Y para que sirva de notificación a «Bodegas Piquío, S. L.», actualmente en desconocido paradero y

demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible). 96/48107

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 106/94

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Audiencia de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue rollo de apelación número 106/94 seguido entre partes, por don Miguel Fernández Amavisca, doña Belén González Fresnedo y herederos de don Rosendo Fernández estos últimos en situación procesal de rebeldía, en el que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos números 418 de 1990 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, con imposición a quien formuló esta alzada de las costas originadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los rebeldes en ignorado paradero, herederos de don Rosendo Fernández expido el presente en Santander a 28 de febrero de 1996.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—La secretaria (ilegible). 96/49076

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958